



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00346526- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00346526- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, Brenda Tamara Alaniz (Legajo N° 040604 - CUIL N° 27-39993901-7), Florencia Carolina Del Valle Lescano (CUIL N° 27-38737383-2 - Clase 1995) y Elsa Mercedes Gutiérrez (CUIL N° 27-36692659-9 - Clase 1992), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2627-E-NEU-MS, RESOL-2024-2329-E-NEU-MS y RESOL-2024-2617-E-NEU-MS;

Que las postulantes Alaniz y Gutiérrez cubrirán las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-2065-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN) de la ex-agente María Margarita Alvez (Legajo N° 343359 - CUIL N° 27-20087911-8 - Instrumentista - Categoría TC5 - Planta Permanente) y por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2022-1009-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la agente Maura Alejandra Méndez (Legajo N° 19893 - CUIL N° 27-30388288-5 - Ayudante de Cocina - Categoría OP1 - Planta Periodo de Prueba);

Que la postulante Lescano ocupará el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT)” creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN;

Que la postulante Alaniz cumple función como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura en virtud del Artículo 18° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: TRANSFIÉRASE** el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) puesto Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar, Categoría TC1, de la Planta Funcional Región Sanitaria del Limay, a la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila.

**Artículo 3°: DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-01195658-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 18, 19 y 35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°: DESE DE BAJA** a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadora Eventual, a la agente Brenda Tamara Alaniz (Legajo N° 040604 - CUIL N° 27-39993901-7).

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos

Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.